



Dep. N° 2392

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 81/07, caratulado:
"s/SOLICITA INTERVENCIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por el agente Luis Andrés Escobar, a fin de solicitar la intervención de este organismo de control a raíz de una presunta inactividad del Poder Ejecutivo Provincial en la tramitación del expte. N° 1838 ME/2007.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **53** /07, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por el agente Luis Andrés Escobar, concluyendo en que la cuestión que originara estas actuaciones se ha encauzado recientemente, sin perjuicio de lo cual corresponde exhortar a las autoridades que están interviniendo en el asunto aquí abordado, a adoptar sin dilaciones las acciones tendientes a resolver los planteos formulados por distintos agentes de la Administración, consignando que en caso de generarse algún perjuicio patrimonial

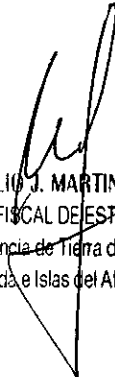
para el Estado Pcial., serán responsables del mismo aquellos funcionarios y/o agentes que no hayan actuado con la diligencia pertinente, ello de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 53 /07.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 81/07 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 53 /07, notifíquese al Sr. Ministro de Economía, al Sr. Ministro de Salud, a la Secretaría Legal y Técnica, y al presentante. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 96 /07.-

Ushuaia, 14 DIC. 2007



VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur